

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**4745 Extracto del Acuerdo de 30 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el que se aprueba la convocatoria de 2 becas para trabajos específicos en el Museo Arqueológico Municipal.**

BDNS (Identif.): 573216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573216>)

**Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes mayores de 18 y 35 años que cursen estudios universitarios o estén en posesión del título de Licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Documentación, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, Diplomados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de Grado en Conservación y estudiantes universitarios de postgrado: Master y/o Doctorado.

**Segundo. Objeto:**

Concesión de 2 becas para registro, control de ingresos e inventario, catalogación; conservación, exposición del material, excavaciones arqueológicas promovidas por el propio Museo Arqueológico (MaYe), así como aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos y las propias de tareas de limpieza y conservación preventiva de yacimientos arqueológicos del término municipal

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las Bases reguladoras se encuentran disponibles en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la siguiente dirección <https://yecla.es/>.

**Cuarto. Cuantía:**

3.000 €, con una duración de 550 horas.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.R.M.

**Sexto. Otros datos:**

La documentación a presentar por los solicitantes es la establecida en las Bases Reguladoras.

Yecla (Murcia), 6 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidente, María Remedios Lajara Domínguez.